



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 16 OCT. 2020

Visto: El Informe N° 200-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-ODRHel; SisGeDo N° 1640641, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del Art. 2 inciso c) de la Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA que Modifica el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y de acuerdo al **PROVEIDO N° 12018-2017-I**, Sede de Sorteo: Lima, se asigna a don **DANIEL ISAAC ZEA SALAZAR**, con Título Profesional de Licenciado en Nutrición, de la **Universidad Nacional Federico Villareal**, para que realice el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en el **Centro de Salud Aurahua**, Quintil 1, Microred Tantara, Red de Salud Castrovirreyna, Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Distrito de Aurahua, Provincia de Castrovirreyna y Región de Huancavelica, Modalidad **Remunerado**, **Presupuesto - NACIONAL MINSA**, desde el 06 de mayo del 2017, hasta 05 de mayo del 2018;

Que, de conformidad a lo estatuido por la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, a los profesionales de la Ciencia de la Salud; Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha 20 de junio de 1997; y, Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA que Modifica el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020-GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- EXPEDIR la presente resolución a don **DANIEL ISAAC ZEA SALAZAR**, con Título Profesional de Licenciado en Nutrición, **por haber culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en el Centro de Salud Aurahua**, Quintil 1, Microred Tantara, Red de Salud Castrovirreyna, Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Distrito de Aurahua, Provincia de Castrovirreyna y Región de Huancavelica, Modalidad **Remunerado**, **Presupuesto - NACIONAL MINSA**, desde el 06 de mayo del 2017, hasta 05 de mayo del 2018, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

JGL/GOM/fsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA

M. C. Juan Gómez Limaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924